

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de Mayo 1977.-

Visto el presente expediente relacionado con la adquisición de ocho (8) automóviles "Ford Fairlane 500" (Standard) para integrar la dotación de esta Corte Suprema; y

Considerando:

Que por Resolución del Tribunal Nº 391/77 se autorizó la contratación directa con la firma "ACFORD S.A.C." para la provisión de dichos automóviles.-

Que a fs. 3 de estas actuaciones la mencionada firma acompaña un presupuesto para la provisión e instalación-en cada una de las unidades- de una sirena CF. 3 bajo capot y conducto pasacables para transmisor receptor y antena.

Que este Tribunal, teniendo en cuenta lo elevado del costo de dichos elementos y lo manifestado precedentemente por la Dirección Administrativa y Contable (último párrafo), considera que no corresponde dar curso a la aprobación de dicho gasto.

Por ello SE RESUELVE:

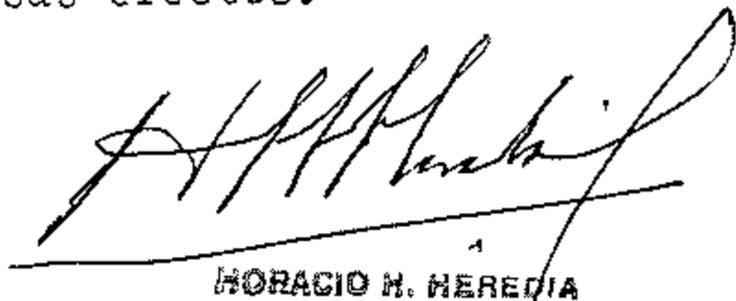
1º) No hacer lugar a la aprobación del presupuesto agregado a fs. 3 por la firma "ACFORD S.A.C." sin perjuicio de considerar oportunamente la realización de los trámites conducentes a la adquisición de los elementos allí señalados.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

29) Remitir fotocopia de estas actuaciones a la Prosecretaría del Tribunal, a los fines expuestos en el segundo párrafo del informe precedente de la Dirección Administrativa y Contable.-

30) Regístrese y devuélvase a la citada Dirección, a sus efectos.-



HORACIO N. HEREDIA